

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0090/2016  
EXPEDIENTE No. CI/0026/2016

León, Guanajuato; Primero de Marzo de Dieciséis

**VISTO:** Para resolver el expediente No. CI/0026/2016, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio 1221000002616, y

**RESULTANDO**

- I. A través de la solicitud de información número de folio 1221000002616 de fecha 12 de Febrero 2016 presentada en la Plataforma INFOMEX; se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para atender el siguiente acceso a la información.

*La información que se solicita en las siguientes líneas se refiere al período comprendido del 1 de diciembre de 2006 a la fecha oficial de recepción de la presente y se refiere a todo documentos que contenga información relacionada con el Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V., Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. Sofom, E.R., Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V. Sofom, E.R. Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V. Sofom E.R. (que en adelante se referirá, sólo como Banorte), así como con Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Interacciones Casa de Bolsa y Aseguradora Interacciones (en adelante, sólo Interacciones): Solicito copia de los contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades, relativos a financiamiento y asesoría a proyectos de infraestructura física y social contratados con Banorte e Interacciones. Solicito copias de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades relativos a la contratación de créditos, financiamiento, fideicomiso o cualquier designación que implique endeudamiento, contratados, convenidos, pactados con o que impliquen la participación de Banorte e Interacciones. Solicita copia de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades, por concepto de seguros y fianzas contratados con Banorte e Interacciones. La información solicitada en las líneas anteriores, deberá contener montos contratados, procedimiento de selección de Banorte o Interacciones, plazos a pagar e intereses y, en su caso, ventajas económicas asignadas a los mencionados Banorte o Interacciones.*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia reviso el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría el acceso a la información, a la Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, y Subdirección de Recursos Financieros áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer respecto de lo solicitado, y así dar una respuesta satisfactoria al acceso de información, materia de la presente resolución.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0090/2016  
EXPEDIENTE No. CI/0026/2016

- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede mediante oficio HRAEB/UE/0051/2016 que proporcionara respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la correcta respuesta a la Unidad de Transparencia.
- IV. Visto lo anterior con fecha 15 de febrero de 2016, la Subdirección de Recursos Materiales, a través de su responsable el C.P. Eric Michelini Ojeda mediante memorando número SRM/111, manifestó lo siguiente: **En atención a su memorándum HRAEB/UE/0051/2016, de fecha 12 de febrero del año en curso me permito informar que no contamos con ningún convenio, contrato, acuerdo, con ningún tipo de banco, casa de bolsa y aseguradora.**
- V. Con fecha 19 de febrero de 2016, la Subdirección de Financieros a través de su responsable C.P. María Magdalena Salazar González mediante memorando número HRAEB/DAF/SRF/0179/2016 respondió lo siguiente: **En respuesta a su similar HRAEB/UE/0051/2016 le informo que "El Hospital no ha realizado contratos, convenios o acuerdos de voluntades por las contrataciones de créditos, financiamiento, fideicomiso o cualquier designación que implique endeudamiento con BANORTE e interacciones.**
- VI. Por su parte la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, mediante memorándum número HRAEB/DAF/SCMSG/0091/2016 manifestó lo siguiente: **En relación a folio HRAEB/UE/0051/2016 mediante el cual se solicita información para atender la solicitud de información número 1221000002616, le comunico que esta área no tiene registrado en sus archivos, contratos, convenios, o acuerdo de voluntades, relativos a financiamiento y asesoría o proyectos de infraestructura física o social de conformidad a lo relacionado en su solicitud.**

CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0090/2016  
EXPEDIENTE No. CI/0026/2016

**SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

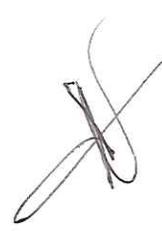
**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.-** Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través del sistema INFOMEX, al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales mismas que se describen en el resultando IV, V y VI

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón en representación del Titular del Órgano Interno de Control el C.P. J. Jesús Moreno Palafox con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0090/2016  
EXPEDIENTE No. CI/0026/2016

  
I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

  
Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe de Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídicos**

  
Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el artículo  
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**